



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ AD HOC DE LA EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

De acuerdo con el artículo 44, de los Estatutos de la Sociedad, que establecen la forma de constitución de los Comités ad hoc de la Sociedad, la Secretaria de la Junta Directiva publica la convocatoria de presentación de candidatos para la renovación del

Comité ad hoc de la Experiencia de la SEN, dependiente del Área de Atención a los Socios y Relaciones Sociales

tras haber finalizado el periodo estatutario de la Junta Directiva anterior, con el cese de los actuales miembros del comité salvo aquellos que hayan recibido notificación de nueva nominación por la nueva Junta Directiva. Los cargos a renovar tienen una duración de un periodo estatutario de presidencia (2 años).

OBJETIVOS DEL COMITÉ.

El presente comité busca promover la participación de los socios jubilados en las actividades de la Sociedad.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

1. Ser Miembro Numerario Jubilado o Miembro Numerario de Honor de la Sociedad.
2. Tener mínimo un año de pertenencia a la misma.
3. Estar al día en el pago de las cuotas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA.

1. Envío de un e-mail a la dirección socios@sen.org.es, dirigido a la Secretaria de la Sociedad, indicando a qué Comité se opta.
2. Pueden presentarse aquellos que hayan formado parte del Comité anteriormente.
3. El candidato deberá verificar la recepción del e-mail en el plazo de la convocatoria.
4. En caso de que un socio se haya presentado a varias convocatorias de comités, debe indicar su orden de preferencia en cada convocatoria.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD VÍA CORREO ELECTRÓNICO A socios@sen.org.es, DEL 1 AL 29 DE FEBRERO DE 2024. Será responsabilidad de los candidatos cerciorarse de la recepción de la candidatura.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. La Junta Directiva seleccionará a los candidatos atendiendo a los objetivos del Comité, designando aquellos cuyo perfil se adapte mejor a los mismos.
2. En caso de que un socio haya presentado candidatura a varios comités, se atenderá a los criterios de preferencia y, si se considera oportuno, podrá ser aceptado en más de un comité.
3. La decisión de la Junta Directiva es recurrible ante el Comité de Arbitraje de la Sociedad.

PUBLICIDAD.

En la página web de la Sociedad y por correo electrónico corporativo.